



VI. OTROS ANUNCIOS

ASTURWIND, S. L.

INFORMACIÓN pública de la aprobación inicial del Plan Especial del Parque Eólico Pico Liebres, en Tineo.

Anuncio

Por el Ayuntamiento de Tineo se ha procedido a la aprobación inicial, por silencio positivo, del modificado del Plan Especial del Parque Eólico Pico Liebres de Tineo, promovido por Asturwind, S. L., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 396 del PGOU de Tineo. Con fecha 20 de noviembre de 2020, la promotora formuló solicitud interesando la aprobación inicial del Plan Especial del parque eólico por silencio positivo, solicitando su publicación en el BOPA y prensa tanto de la aprobación inicial como de las parcelas catastrales afectadas por el desarrollo del Plan Especial del Parque, previo certificado de cambios de titularidad del parcelario catastral del último lustro, conforme a lo dispuesto en el informe de CUOTA de 5 de abril de 2017, solicitándose los informes sectoriales oportunos; y dándose la tramitación correspondiente de conformidad con lo artículos 86, 89.2 y 90.2 TROTUA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTUA), se somete a información pública el Proyecto del Plan Especial del Parque Eólico Pico Liebres en Tineo, durante un período de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, dejando de ello la debida constancia. Durante dicho plazo, podrán ser examinadas las actuaciones por en las dependencias municipales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, 33870-Tineo, a quien se remitirá copia de esta convocatoria. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3.c) TROTUA, el Ayuntamiento certificará las alegaciones que se presenten, dando traslado de una copia de estas y de la certificación a los promotores de este trámite.

En Oviedo, a 12 de marzo de 2021.—El Presidente.—Cód. 2021-02665.